



**DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2022-DA-MDSL**  
San Luis, 27 de enero de 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS**

**VISTO:**

El Informe Legal 044-2022-MDSL/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 020-2022-GSAT/MDSL de la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, y el Informe N° 026-2022-MDSL-SGRCD/GSAT de la Subgerencia de Registro y Control de Deuda; entre otros, sobre la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 326-MDSL/C;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194°, de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los Alcaldes” establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, (...) el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía; asimismo, el artículo 42° de la norma citada prescribe que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelvan o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del concejo municipal;

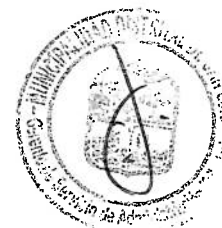
Que, mediante Ordenanza N°326-MDSL/C publicada en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 26 de enero de 2022, se establece un régimen de beneficios para incentivar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y administrativas a favor de los contribuyentes del distrito de San Luis y cualquiera sea el estado de cobranza en que se encuentren dichas obligaciones; la cual tiene vigencia hasta el 31 de enero de 2022;

Que, la Primera Disposición Complementaria y Final de la citada Ordenanza, faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía pueda prorrogar la vigencia de la Ordenanza, si así amerita;

Que, la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, mediante Memorandum N° 020-2022-GSAT/MDSL, propone prorrogar la vigencia de los beneficios establecidos mediante Ordenanza N° 326-MDSL/C, la cual otorga un régimen de beneficios para incentivar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y administrativas a favor de los contribuyentes del Distrito de San Luis y cualquiera sea el estado de cobranza en que se encuentren dichas obligaciones; hasta el 28 de febrero de 2022; ello con la finalidad de otorgar mayores oportunidades y facilidades a todos los contribuyentes que aún mantienen obligaciones tributarias y

ZCCR/mhar

Av. Del Aire N° 1540 – San Luis [www.munisanoluis.gob.pe](http://www.munisanoluis.gob.pe)





Pág. N° 02 del Decreto de Alcaldía N° 001-2022-DA-MDSL

administrativas pendientes de cancelación y que no aún no han podido acogerse al beneficio establecido. Asimismo, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 044-2022-MDSL-GAJ, opina procedente emitir el Decreto de Alcaldía que prorroga la vigencia de la Ordenanza N° 326-MDSL/C "Ordenanza que aprueba la Amnistía General Tributaria 2022;



Estando a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numerales 6), 20 y 42) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR**, hasta el 28 de febrero de 2022, la vigencia de la Ordenanza N°326-MDSL/C que aprueba la Amnistía General Tributaria 2022".



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, a sus unidades Orgánicas y a la Subgerencia de Tecnología de la Información el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía; así como a la Subgerencia de Imagen Institucional y Participación Vecinal la difusión de su contenido;

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria General su publicación en el Diario Oficial El Peruano y a la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación en el Portal Electrónico de la Municipalidad: [www.munisanluis.gob.pe](http://www.munisanluis.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS  
*[Signature]*  
ABOG MILKO HERBERT AMESQUITA RIVERA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS  
*[Signature]*  
MBA. ZEE CARLOS CORRALES ROMERO  
ALCALDE



ZCCR/mhar